



Resolución Jefatural

Lima 23 de NOVIEMBRE de 2020

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 412-2018-J/INEN, el Informe N° 0003-2020-DIMED/INEN, de la Dirección de Medicina, el Memorando N° 010-2020-COMITÉ TAMO-DIMED/INEN del Presidente del Comité Institucional de TAMO del INEN y el Informe N° 0836-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

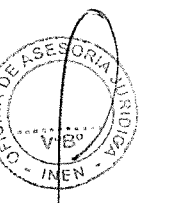
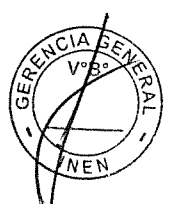
Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa — adscrito al Sector Salud - calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales, estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Literal m) del artículo 9° del Reglamento de Organización de Funciones (ROF - INEN), faculta al Jefe Institucional de Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a constituir mediante el respectivo acto resolutivo, Comités, Comisiones y/o Equipos de Trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 412-2018-J/INEN, de fecha 17 de julio de 2018, se conformó el "Comité de Trasplante de Médula Ósea del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", por el periodo de vigencia anual comprendido del 18 de julio de 2018 al 17 de julio de 2019, en cumplimiento de la "Directiva Administrativa para la Implementación de los Comités de Trasplante en los Establecimientos de Salud Donadores – Trasplantadores" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1013-2013-2010/MINSA, de fecha 27 de diciembre de 2010;

Que, mediante Informe N° 0003-2020-DIMED/INEN, la Dirección de Medicina requiere a la Sub Jefatura Institucional la necesidad de conformar el Comité de Trasplante de Médula Ósea del INEN, en los términos que describe en dicho documento, el cual fue



debidamente analizada por la Oficina de Asesoría Jurídica; por lo que, conllevaría a conformarla mediante el acto resolutorio respectivo;

Que, mediante Memorando N° 009-2020-COMITÉ TAMO-DIMED/INEN, el Presidente del Comité Institucional de TAMO del INEN, solicita la conformación Comité de Trasplante de Médula Ósea del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en mérito a lo descrito en dicho documento;

Que, mediante Memorando N° 010-2020-COMITÉ TAMO-DIMED/INEN, el Presidente del Comité Institucional TAMO, indica que actuarán como coordinadores para la asistencia de los asuntos inherentes al Comité de Trasplante de Médula Ósea del INEN a las personas citadas en tal memorando;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Dirección General de Medicina, de la Dirección General de Control del Cáncer, de la Dirección de Radioterapia, de la Dirección de Cirugía, de la Dirección General de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con lo previsto en la Directiva Administrativa N° 169-MINSA/ONDT-V.01 "Directiva Administrativa para la Implementación de los Comités de trasplantes en los Establecimiento de Salud Donadores - Trasplantadores", el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el "Comité de Trasplante de Médula Ósea del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", el cual tendrá vigencia de un (01) año computado desde el día siguiente de la emisión de la presente Resolución, que estará integrado de la siguiente manera:

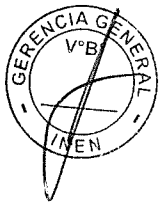
PRESIDENTE

- Director/a General de Medicina en representación de la Jefatura institucional

MIEMBROS

- Director/a General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Médica.
- Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Pediátrica
- Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Patología
- Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Radioterapia
- Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Crítica
- Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Anestesia, Anaigesia, Reanimación y Centro Quirúrgico.
- Jefe/a del Laboratorio de Histocompatibilidad y Criopreservación Del Departamento de Patología.
- Jefe/a del Banco de Sangre del Departamento de Patología
- Un Representante del Comité de Ética Hospitalaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Coordinadores para la asistencia de los asuntos inherentes al Comité, a:



MC. Shirley Milenca Quintana Truyenque:

- Coordinadora General del Programa Institucional de Fortalecimiento de trasplante de Médula Ósea y Células Hematopoyéticas del INEN.

MC. Lourdes Isabel López Chávez:

- Coordinadora Asociada del Programa Institucional de Fortalecimiento de Trasplante de Médula Ósea y Células Hematopoyéticas del INEN.

MC. Marco Jesús Villena Lazo:

- Coordinador del comité de TAMO del Departamento de Oncología Médica
- Coordinador de la Escuela de Excelencia en Entrenamiento de Trasplantes de Médula Ósea o Precursores Hematopoyéticos del INEN.

MC. Sharon Lindsay Chávez Paredes:

Coordinadora del Comité de TAMO del Departamento de Oncología Pediátrica del INEN.

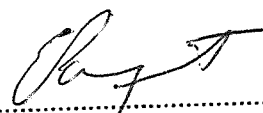
ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR al Comité conformado la realización de las acciones administrativas que correspondan para la acreditación respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los distintos órganos y unidades de la institución, colaboren con el Comité conformado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR sin efecto todas las disposiciones que se opongan o contradigan a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

